

EL GOBIERNO

DIARIO POLÍTICO DE LA TARDE

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

MADRID.—Un número, 2 pesetas.—PROVINCIAS.—Un trimestre, 7-50 anticipados, pagándose directamente, y 8-50 por medio de comisionados.—ULTRAMAR.—Antillas, 15 el trimestre.—EXTERRJERO.—Portugal, 10 el trimestre; Francia, 12-50; Bélgica, Italia, Suiza, Inglaterra, Alemania, Holanda y demás países del Norte, 15 id.; América 18, id.

EDICIÓN DE MADRID

PARTÉ OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA.—Decreto, fecha 30, disponiendo se encargue de su ministerio el ministro de la Gobernación D. Eleuterio Maisonneuve por haber regresado a esta capital, cesando en el despacho interior del mismo D. José Carvajal, ministro de Estado.

MINISTERIO DE ESTADO.—Decreto, fecha 29, nombrando secretario general de este ministerio a D. Melchor Almagro Díaz, diputado constituyente.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Exposición.—Procesada la sala de vacaciones de la audiencia de Granada, y acordada la suspensión de los magistrados que la componían por el Tribunal Supremo, se hace indispensable sustituirlos para que aquella audiencia pueda funcionar debidamente. Ni la ley provisional sobre organización del poder judicial ni la de Enjuiciamiento criminal han previsto el caso de que la mayor parte de los magistrados que componen la dotación de planta de una audiencia pudieran ser procesados a la vez y por una misma causa; así es que aquella dispone que cada tribunal superior tenga un número de magistrados suplentes que no exceda de la tercera parte de los de planta; pero ese número suele estar reducido a tres, y aun a menos por falta de personas con condiciones legales para desempeñar el cargo, y en todo caso solo responde a la necesidad de la sustitución de uno o dos de los magistrados propietarios. La ley de Enjuiciamiento criminal nada dispone respecto de este particular.

Por consiguiente es llegado el caso de dictar una medida de carácter general que lleve el vacío de la legislación vigente en la materia, a fin de que las importantes funciones de la administración de justicia, entre otras la importantísima del jurado, no queden desatendidas en las Audiencias. Tres son los medios que, a juicio del ministro de Gracia y Justicia, pueden utilizarse para poner hoy a la Audiencia de Granada, y a cualquiera otra que llegue a encontrarse en iguales o parecidas circunstancias, en condiciones de poder funcionar regularmente durante la sustitución de la causa a que están sometidos los magistrados suspendidos, a saber: nombrar directamente el Gobierno con el carácter de interinos a otros magistrados cesantes; trasladar de las distintas audiencias de la Península el número suficiente para que, como comisionados especiales, lleven la necesidad de la sustitución, procurando que su falta no influya en el despacho de los negocios pendientes en las audiencias de que procedan; y por último, encargar la sustitución a los jueces de primera instancia de término de la capital del distrito o de los partidos más próximos. Cada uno de estos medios puede ser suficiente o insuficiente, según las circunstancias, para completar internamente el personal de magistrados de las audiencias en casos como el en que se encuentra hoy la de Granada.

Es necesario, por tanto, que el Gobierno tenga facultades para nombrar magistrados interinos en las audiencias donde sean necesarios, utilizando en combinación los medios antes indicados.

Por estas consideraciones, el ministro que suscribe tiene la honra de proponer al Gobierno de la república que se sirva aprobar el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 29 de Setiembre de 1873.—El ministro de Gracia y Justicia, Luis del Río y Ramos.

DECRETO.

El Gobierno de la república, de acuerdo con lo expuesto por el ministro de Gracia y Justicia, decreta lo siguiente:

Artículo 1º. El Gobierno, a propuesta del ministro de Gracia y Justicia, podrá nombrar magistrados interinos siempre que sean necesarios para sustituir a los propietarios que por cualquier causa queden suspendidos en el ejercicio de su cargo y no puedan ser sustituidos por los suplentes.

Art. 2º. Serán 10 los para obtener el nombramiento de magistrados interinos los cesantes de categoría igual a los que deban ser sustituidos. Estos magistrados disuadirán durante el tiempo de la sustitución la mitad del haber con que se halle dotada la plaza que sustituyan, y el ejercicio de este cargo les servirá de mérito para que el Tribunal Supremo proponga a los que lo hubieren desempeñado con preferencia a otros en los concursos para la provisión de plazas vacantes correspondientes a turnos de cesantes según el decreto de 8 de Mayo último.

Art. 3º. Con el objeto expresado en el artículo 1º, el Gobierno podrá trasladar internamente a las audiencias donde existan magistrados suspendidos a los de otras, cuidando que en estas no se interrumpa el despacho regular de los negocios con motivo de la traslación. Estos magistrados seguirán cobrando sus respectivos sueldos en la misma Audiencia de que procedan, y no disuadirán otra gratificación que la equivalente a los gastos de viaje.

Art. 4º. Podrá asimismo el Gobierno, con el propio objeto, nombrar en comisión a los jueces de término, eligiendo preferentemente a los de la capital del distrito de la Audiencia, y en su defecto a los de los partidos más próximos. Tampoco disuadirán estos funcionarios más que el correspondiente a su propio cargo, abandonándose en su caso los gastos de viaje.

No son muy satisfactorias las noticias que podemos comunicar a nuestros lectores referente a los mercados en la segunda quincena de Setiembre, pues que en la generalidad no ha reinado la mayor animación, reduciéndose el tráfico en algunos a las necesidades del consumo, como lo demuestran los siguientes datos:

MERCADOS ANDALUCES Y MANCHEGOS.

Almería.—Calma en el mercado, los precios de los principales artículos los siguientes:

Trigo de 40 a 44 rs. fanega; cebada de 20 a 22; maíz de 33 a 36; habichuelas a 70; garbanzos de 90 a 140; harinas: candeal de Castilla a 22 rs. arroba; del país de primera a 15,50; de segunda a 14; de tercera a 12; arroz de 19 a 21 reales arroba; aceite de 30 a 33; vino seco a 7; tinto a 20 y moscatel a 24; azúcar de primera a 49; de segunda a 47; de tercera a 44; aguardiente espíritu a 70; plomo de primera a 71 rs. quintal; de segunda a 67, en barrillas a 74; estero largo a 25, corto a 22, barrilla a 18.

Ciudad Real.—Poca animación, los precios que siguen:

Aceite de 30 1/2 a 31; vino de 12 a 13; aguardiente de 46 a 48; trigo mocho de 35 a 36,

idem candeal de 38 a 39; geja de 36 a 37; centeno de 19 a 20; cebada de 15 1/2 a 16; arroz de 80 a 82; patatas de 4 a 4 1/2.

Málaga.—El mercado bastante animado por hallarse en plena vendetta. Los precios que siguen:

Los que se hallen en uso de licencia, deberán pre-

MIERCOLES 1º DE OCTUBRE DE 1873.

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En Madrid, en la Administración de EL GOBIERNO, Hortaleza, 7, principal, y en las librerías de Durán, Bailly-Baillière, Guesta y Medina y Navarro y Vida de Poupart.

NUM. 288

En provincias, Ultramar y extranjero en casa de los correspondientes.

Anuncios y comunicados a precios convencionales.

sentarse, los primeros dentro de los 15 días siguientes a la publicación de este decreto en la *Gaceta*, y dentro de los 30 los segundos, a la autoridad del Departamento o punto en que se hallaban al empezar a hacer uso de ellas.

3º Los que se encuentren materialmente imposibilitados de realizar esta presentación por efecto de la suma gravedad de sus dolencias lo comunicarán de oficio a la autoridad de Marina, de quien inmediatamente dependerán, manifestando bujo su palabra de honor la realidad de su mal.

Ministerio de Estado.—Decreto, fecha 29, nombrando secretario general de este ministerio a D. Melchor Almagro Díaz, diputado constituyente.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Exposición.—Procesada la sala de vacaciones de la audiencia de Granada, y acordada la suspensión de los magistrados que la componían por el Tribunal Supremo, se hace indispensable sustituirlos para que aquella audiencia pueda funcionar debidamente. Ni la ley provisional sobre organización del poder judicial ni la de Enjuiciamiento criminal han previsto el caso de que la mayor parte de los magistrados que componen la dotación de planta de una audiencia pudieran ser procesados a la vez y por una misma causa; así es que aquella dispone que cada tribunal superior tenga un número de magistrados suplentes que no exceda de la tercera parte de los de planta; pero ese número suele estar reducido a tres, y aun a menos por falta de personas con condiciones legales para desempeñar el cargo, y en todo caso solo responde a la necesidad de la sustitución de uno o dos de los magistrados propietarios. La ley de Enjuiciamiento criminal nada dispone respecto de este particular.

Por consiguiente es llegado el caso de dictar una medida de carácter general que lleve el vacío de la legislación vigente en la materia, a fin de que las importantes funciones de la administración de justicia, entre otras la importantísima del jurado, no queden desatendidas en las Audiencias. Tres son los medios que, a juicio del ministro de Gracia y Justicia, pueden utilizarse para poner hoy a la Audiencia de Granada, y a cualquiera otra que llegue a encontrarse en iguales o parecidas circunstancias, en condiciones de poder funcionar regularmente durante la sustitución de la causa a que están sometidos los magistrados suspendidos, a saber: nombrar directamente el Gobierno con el carácter de interinos a otros magistrados cesantes;

para la sección del personal de los cuerpos general de la Armada, castrense y jurídico-militar al capitán de navío D. Gabriel Pita Daviña y Sollosa; para la de armamentos al capitán de navío de primera clase D. José Oreyro y Villavicencio; para la marítimo-industrial al capitán de navío D. Otilio Sanz y Basadre; para la de contabilidad, al ordenador de primera clase del cuerpo administrativo de la Armada D. Juan Bautista Blanco y Alcaráz; para la de ingenieros al ingeniero inspector de primera clase de la Armada D. Tomás de Tallerie y Amatller; para la de artillería al brigadier de este cuerpo D. Cándido Barrios y Anguiano; para la de tropas de Marina al coronel de infantería de Marina D. José Ochoa y Moreno, y para la de Sanidad al inspector del cuerpo de Sanidad de la Armada D. Bartolomé Gómez de Bustamante y Olivares.

Otros, de la misma fecha, nombrando jefe de administración civil de primera clase y del gabinete particular del ministerio al ordenador de segunda clase del cuerpo administrativo de la Armada D. José Llorente y Pérez; nombrando jefes de administración civil de segunda clase, oficiales de la clase de primeros del referido ministerio a los capitanes de fragata D. Francisco Javier de Salas y Rodríguez y al comisario de primera clase del cuerpo administrativo don Ignacio de Negrín y Nuñez; nombrando jefes de administración civil de tercera clase, oficiales de la de segundos a los capitanes de fragata D. Manuel Fernández y Córía, D. Manuel de Bustillo y Peréz y D. Pedro de Prada y Palacios, al ingeniero jefe de primera clase de la Armada D. Joaquín Fernández Haro y López Tagle, al comisario de primera clase del cuerpo administrativo D. José Plá y Frige, al teniente coronel de Artillería de la Armada D. Federico Santalo y Saenz de Tejada; al de igual graduación de infantería de Marina D. Jerónimo Manchón y Sanchez.

Otros, de la misma fecha, nombrando jefe de administración civil de primera clase y del gabinete particular del ministerio al ordenador de segunda clase del cuerpo administrativo de la Armada D. José Llorente y Pérez; nombrando jefes de administración civil de segunda clase, oficiales de la clase de primeros del referido ministerio a los capitanes de fragata D. Francisco Javier de Salas y Rodríguez y al comisario de primera clase del cuerpo administrativo don Ignacio de Negrín y Nuñez; nombrando jefes de administración civil de tercera clase, oficiales de la de segundos a los capitanes de fragata D. Manuel Fernández y Córía, D. Manuel de Bustillo y Peréz y D. Pedro de Prada y Palacios, al ingeniero jefe de primera clase de la Armada D. Joaquín Fernández Haro y López Tagle, al comisario de primera clase del cuerpo administrativo D. José Plá y Frige, al teniente coronel de Artillería de la Armada D. Federico Santalo y Saenz de Tejada; al de igual graduación de infantería de Marina D. Jerónimo Manchón y Sanchez.

Medina del Campo.—Con motivo de las fiestas, los mercados animados; los precios los que siguen:

Trigo de 40 a 41 rs. las 94 libras; centeno a 23 rs. fanega; cebada de 21 a 21 1/2; algarrobas a 24; guisantes a 30.

Palencia.—Los mercados no muy animados; los precios los siguientes:

Trigo de 33 a 34 rs. fanega; barbilla de 31 a 32; centeno de 21 a 23; cebada de 21 a 24; avena de 12 a 14; yerbos de 22 a 23; titos de 46 a 48; lentejas de 34 a 36; garbanzos de 112 a 180; alubias de 68 a 76; harinas de primera 15,5 a 16,5 rs. arroba; salado a 70; jabón a 34 reales arroba; arroz a 23; azúcar, clase superior, a 62 rs. arroba; quebrados 48; patatas 7 reales arroba.

MERCADOS CASTELLANOS.

Oviedo.—Escasa animación en el mercado,

los precios fueron los siguientes: Harinas de primera 19 rs. arroba, de segunda 18, de tercera 17. Escanda, fanega de 60 a 80 rs.; trigo de 44 a 46; maíz a 34; alubias a 60; cebada de 28 a 30; aceite a 50 rs. arroba; vino blanco a 80 rs. cantaro; tinto de Toro a 44; tocino fresco a 60 rs. arroba; salado a 70; jabón a 34 reales arroba; arroz a 23; azúcar, clase superior, a 62 rs. arroba; quebrados 48; patatas 7 reales arroba.

Mercados CANTABRIANOS.

Avila.—Van tomando animación los mercados de cereales; el resultado de la cosecha mediano en todos conceptos; los precios los siguientes:

Trigo de 15 1/2 a 17 1/2 pesetas hectómetro, ó sea 875 a 10 fanega; cebada de 975 a 10 1/2; centeno de 975 a 10 1/2; algarrobas a 975; garbanzos de 26 59 a 53 53; patatas a una peseta.

Burgos.—Bastante animación en el mercado; los labradores muy contentos con el resultado de la cosecha; los precios de los principales artículos los siguientes:

Trigo blanquillo de 36 a 40 rs. fanega; trigo ála de 34 a 36; cebada de 21 a 23; centeno de 21 a 24; avena de 12 a 14; yerbos de 22 a 23; titos de 46 a 48; lentejas de 34 a 36; garbanzos de 112 a 180; alubias de 68 a 76; harinas de primera 15,5 a 16,5 rs. arroba; salado a 70; jabón a 34 reales arroba; arroz a 23; azúcar, clase superior, a 62 rs. arroba; quebrados 48; patatas 7 reales arroba.

Mercados CATALANOS.

Barcelona.—Escasa animación en el mercado,

los precios los siguientes:

Trigo de 33 a 34 rs. fanega; barbilla de 31 a 32; centeno de 21 a 23; cebada de 21 a 24; avena de 12 a 14; yerbos de 22 a 23; titos de 46 a 48; lentejas de 34 a 36; garbanzos de 112 a 180; alubias de 68 a 76; harinas de primera 15,5 a 16,5 rs. arroba; salado a 70; jabón a 34 reales arroba; arroz a 23; azúcar, clase superior, a 62 rs. arroba; quebrados 48; patatas 7 reales arroba.

Mercados CATALANOS.

Valladolid.—Bastantes han sido en estos últimos días las entradas de granos en el mercado del canal si bien el tráfico no ha estado muy animado; los últimos precios fueron los siguientes:

Trigo de 40 a 41 rs. fanega; barbilla de 31 a 32; centeno de 21 a 23; cebada de 21 a 24; avena de 12 a 14; yerbos de 22 a 23; titos de 46 a 48; lentejas de 34 a 36; garbanzos de 112 a 180; alubias de 68 a 76; harinas de primera 15,5 a 16,5 rs. arroba; salado a 70; jabón a 34 reales arroba; arroz a 23; azúcar, clase superior, a 62 rs. arroba; quebrados 48; patatas 7 reales arroba.

Mercados CATALANOS.

Valladolid.—Bastantes han sido en estos últimos días las entradas de granos en el mercado del canal si bien el tráfico no ha estado muy animado; los últimos precios fueron los siguientes:

Trigo de 40 a 41 rs. fanega; barbilla de 31 a 32; centeno de 21 a 23; cebada de 21 a 24; avena de 12 a 14; yerbos de 22 a 23; titos de 46 a 48; lentejas de 34 a 36; garbanzos de 112 a 180; alubias de 68 a 76; harinas de primera 15,5 a 16,5 rs. arroba; salado a 70; jabón a 34 reales arroba; arroz a 23; azúcar, clase superior, a 62 rs. arroba; quebrados 48; patatas 7 reales arroba.

Mercados CATALANOS.

Valladolid.—Bastantes han sido en estos últimos días las entradas de granos en el mercado del canal si bien el tráfico no ha estado muy animado; los últimos precios fueron los siguientes:

Trigo de 40 a 41 rs. fanega; barbilla de 31 a 32; centeno de 21 a 23; cebada de 21 a 24; avena de 12 a 14; yerbos de 22 a 23; titos de 46 a 48; lentejas de 34 a 36; garbanzos de 112 a 180; alubias de 68 a 76; harinas de primera 15,5 a 16,5 rs. arroba; salado a 70; jabón a 34 reales arroba; arroz a 23; azúcar, clase superior, a 62 rs. arroba; quebrados 48; patatas 7 reales arroba.

Mercados CATALANOS.

Valladolid.—Bastantes han sido en estos últimos días las entradas de granos en el mercado del canal si bien el tráfico no ha estado muy animado; los últimos precios fueron los siguientes:

Trigo de 40 a 41 rs. fanega; barbilla de 31 a 32; centeno de 21 a 23; cebada de 21 a

EL GOBIERNO.

MADRID 1.^o DE OCTUBRE DE 1873

RESTABLEZCAMOS LA VERDAD.

Nos tiene perfectamente sin cuidado que *La Iberia* insista ó no insista, calle ó hable con motivo de las declaraciones que nosotros hemos creido conveniente hacer después de la reunión de casa del Sr. Topete.

Lo dicho, dicho está, y además bien dicho; pues que no nos gustan los acuerdos de nuestros amigos en una cuestión determinada, pero que a pesar de esto les ofrecemos nuestro aca-
tamiento, hacer esto, "dejar esto, proceder de esta manera, es bastante leal y bastante noble, y más que estas cosas, necesaria para los que creen como nosotros, que los pensamientos particulares deben subordinarse al general, se entiende en las cuestiones de conducta."

Habíramos podido guardar silencio y no expresar nuestras particulares opiniones, pero es el caso que no estábamos de ese humor, y además hay que advertir que varios revolucionarios, así de procedencia progresista como unio-
nista, que hemos celebrado reuniones privadas con algunos radicales y admitido con ellos la alianza (a reserva de la aprobación o desaprobación de nuestros jefes), necesitábamos expresar nuestras personales creencias, porque que las subordinemos en este punto determinado a los acuerdos de la junta directiva.

No comprendemos, por lo tanto, así explica-
das las cosas, a qué viene hablar de disidencias y de responsabilidades en quienes las provo-
quen, ni a qué mezclar con todo esto nombres propios, para todos muy respetables, que ten-
drán estas o aquellas opiniones en asuntos más o menos importantes, pero que también nos-
otros como personas tenemos las nuestras, que expresamos con lisura y con desparramo,

sin esperar la venia de nadie, ni preocuparnos de qué disidentes a quien quiera que sea, in-
cluso si resulta que es la misma *Verdad*.

Después de todo, este periódico parece que se ha incomodado por haber dicho nosotros «que, apartándonos de los radicales, corríamos el riesgo de caer en brazos de otros partidos que son la protesta viva de la revolución de Septem-
bre; y se ha incomodado, expresando de este modo su mal humor:

Si las palabras y apreciaciones de nuestro colega no tuvieran que ser juzgadas por nues-
tros contrarios, sirviéndoles de punto para so-
nar disidencias esenciales que no existen en el
señor de nuestro partido, nosotros nos limita-
ríamos a lamentar en silencio la contrarieidad

que haya podido experimentar El GOBIERNO con el acuerdo de nuestros jefes; pero como los enemigos todo lo convierten en sustancia, nos per-
mitiremos decir a nuestro colega que en la
reunión de la junta directiva hubo el más per-
fecto acuerdo entre todos, absolutamente todos los jefes de nuestro partido; y nosotros cre-
mos que después de esta reunión los periódicos orgánicos de los importantes hombres anti-
congregados, solo tendrían alabanzas para quienes inspirándose en el bien general del país, que es el nuestro, tomaron los acuerdos

que *La Iberia* ha intentado consignar, aplau-
diéndolos, como aplaude siempre los actos de
sus jefes, constantemente encamados a pro-
curar lo mejor y más beneficioso para la pa-
tria.

Después de esta retahila, que no sabemos a qué viene, nosotros preguntamos, ¿y qué tiene que ver todo lo que dice *La Iberia*, con lo que nosotros hemos dicho, de que hay un peligro, rompiendo con los radicales de caer en brazos de los alfonsinos? ¡Es esto verdad, si no? ¿Es verdad, como nosotros añadimos, que el parti-
do constitucional, que no tiene solución ó que tiene varias y contradictorias, no puede con-
tinuar así mucho tiempo sin riesgo de ser disuelto ó olvidado? El decir esto es provocar disi-
dencias ó dar pretexto para que las señalen nuestros enemigos, como *La Iberia* dice?

El Sr. D. Francisco Santa Cruz declaró que no podía estar conforme ni autorizar con su voto ninguna forma republicana que sirviera de dogma a su partido, creyéndose obligado al hacer esta declaración al manifestar también que, si se tomara este acuerdo, se dejaría a su partido y lorraría en el retiro de su casa las desdichas de su país.

Dijo después que el partido constitucional, que no podía renunciar a su historia monár-
quica, al declararse republicano bajo cualquier forma, ni sería creído levemente por los repu-
blicanos históricos de diversos matices, ni po-
día contar en lo sucesivo con el apoyo de las clases conservadoras, que consideran la república un peligro para la paz, la libertad y la unidad de la patria, y terminó declarándose contrario a las intenciones con otros partidos, puesto que desde su campo, con sus principios y sin nuevas y funestas banderas, el partido constitucional debía y estaba obligado a prestar al Gobierno su leal y decidido apoyo en tanto que continuara la senda de orden emprendida.

El Sr. Romero Ortiz hablo después, manifiestando en primer término que respecto a la pro-
posición de inteligencia con el partido que repre-
sentan los Sres. Martos y Bécerra se sometía al acuerdo que adoptara la mayoría.

El orador dijo que creía que había llegado el momento de que el partido constitucional fijara su línea de conducta y levantara una bandera, creyendo que debía de ser la de la república unitaria o española, cosas para el sinnúmero, y que las clases conservadoras no creerían en este caso que la república iba a ser el desorden y la anarquía, puesto que se proclamaría por hombres de gobierno experimentados que habían dado días de paz a la patria.

Añadió que debía prestarle desinteresado apoyo al Gobierno, porque estaba en la creencia que había renunciado a la idea federativa; pues si pensara otra cosa aceptaría lo contrario a su partido. Dijo que no creía que el levantar la bandera republicana unitaria al lado de la del Gobierno no podía interpretarse como signo de hostilidad, insistiendo en que se adoptara por el partido constitucional la fórmula re-
publicana.

El Sr. Alonso Martínez pronunció después un notable discurso, en el que, empezando por decir que no había variado de principios y que era hoy más monárquico que ayer, hizo un gran elogio del Gobierno por su política francamente respetuosa en favor del orden; que el partido constitucional debía apoyar al Gabinete con desinterés y abnegación, y que sería tanta mayor la gloria que alcanzara su partido cuando más rápidamente se negara a la pacificación de la patria, asegurando su integridad y dando garantías de respeto a la sociedad, a la familia, a la religión, a la libertad y el orden.

No jugó conveniente las alianzas con ningún partido extrano, y acusó que no se levantara bandera alguna para renunciar a sus principios, si bien podían aceptarse los hechos consumados como trámite para llegar al logro de las aspiraciones del partido.

Recitaron varios señores de los que habían usado de la palabra anteriormente, insistiendo en sus afirmaciones, pero manifestando dis-
puestos a acatar el acuerdo de la mayoría.

El Sr. Sagasta hizo uso inmediatamente des-
pués de la palabra, empezando por manifestar que el partido conservador estaba obligado a

servir lealmente al Gobierno constituido sin crearle el menor obstáculo; pero que no podían hacerse alianzas con partidos extranos, porque tales intenciones podían interpretarse de un modo poco patriótico, y atribuirseles uffertiles fines; que el partido constitucional tenía su bandera y sus principios, y que con ellos y desde su campo podía ayudar más desembazazadamente al Gobierno sin hacerse sospechoso.

Añadió que si la república hubiera sido el Jordán donde pudieran ir a purificarse de las fauces que contienen monárquicos hubiesen cometido los constitucionales, cumplirían con un sa-
grado deber recibiendo el bautismo de republi-
cánicos; pero que siendo, por el contrario, considerada esta forma de gobierno por el país como la más funesta para la paz en el interior y como un peligro para la tranquilidad en Europa, no podía proclamarse por el partido esa forma de gobierno como dogmatica para su partido, puesto que inspiraría recelos en el exterior, y en España no serían creídos como sinceros los monárquicos que tal declaración hicieran.

Quo no aceptar como principio la república no impedia que fuera reconocida como un hecho consumado por su partido, el cual, si fuera llamado a regir los destinos de la patria durante el período de la república, gobernaría en nombre de la misma hasta pacificando el país en completo, y garantizando los derechos de todos los ciudadanos pudiendo consultarse la opini-
ón sobre a forma definitiva de gobierno.

También dijo el Sr. Sagasta que el aceptaría una república basada en principios tan sólidos como permanentes, y en la que, constituidas dos Cámaras, funcionaría un Senado permanente compuesto de las altas dignidades de la Iglesia, de la Milicia, del Estado, de los grandes de España y otras personas, en fin, que por su ilustración, por su arraigo ó por sus servicios a la patria pudieran tener derecho a formar parte de dicha alta Cámara y fueran prenda segura de orden a la sociedad.

Encareció de nuevo la necesidad absoluta de ayudar al Gobierno en la patriótica obra de pacificación de España, prescindiendo todos su concurso con el mayor desinterés y lealtad, y proponiendo que se trame para el artículo radical que los constitucionales se crearan obligados a no acceder a su proposición, para evitar que con las alianzas, que se hicieran pudieran despertarse recelos en los hombres de la situación.

El general Serrano expuso que no había contraido otro compromiso al aceptar el encargo que el de hacerlo presente a la junta, para que ésta resolviera lo más conveniente y acertado. Examinó después nuestro ilustre jefe el verdadero estado de la política y la situación de España; acusó a su partido la más estrecha obediencia en los acuerdos que se tomaran, y convino que era preciso prestar al Gobierno el apoyo más desinteresado y leal que pueda dispensarse a los mayores amigos; haciendo constar de paso que él no solo había aconsejado los nombramientos de los generales Concha (don Manuel y D. José) para los mandos del Norte y de la isla de Cuba, sino que si el hubiera sido Gobierno habría hecho aquellos nombramientos.

Esta declaración la hizo el general Serrano en vista de las reliquias de algunos periódicos al ocuparse de dichos nombramientos.

El general Ros de Olano manifestó después, que él, como todos los generales presentes, había ofrecido ya su incondicional apoyo al Gobierno para que utilizara sus servicios allí donde los creyeran necesarios. Añadió que el Gobierno actual se hacia acreedor al leal concurso de todos los españoles para ayudar en la patriótica tarea que había emprendido de restaurar el orden y los fundamentos sociales, tan profundamente comovidos. Dijo también que debían tomarse las cosas como se encontraban, aceptando los hechos consumados, sin levantar banderas que pudieran intundir sospechas, y mostrándose contrario por lo tanto a la idea de intenciones con ninguna agrupación política que no fuera el partido constitucional.

El Sr. Gómez dijo que se ocuparía solo de lo que en su concepto convenía hacer, en beneficio de la patria, puesto que todo redundaría en provecho de su partido. Rechazó la idea de aceptar como dogma la república unitaria, y si el de la república española como símbolo de alianza entre los partidos radical y conservador. Agregó que, al aceptar la fórmula propuesta por los Sres. Martos y Bécerra, podía creerse que el partido constitucional se fundía en el radical, y que proclamando la república española como fórmula de transacción y trascisión, ni se daba lugar a aquella creencia ni había inconveniente en aceptar las intenciones propuestas, para lo cual indicó la conveniencia de nombrar una comisión que se entendiera con los señores Martos y Bécerra a fin de llegar al acuerdo.

Elegió la conducta del Gobierno, declarándose partidario, no sólo de la benevolencia, sino del apoyo más eficaz y decidido para salvar la libertad, el orden, la familia, la religión y la unidad de la patria, ya que el Gobierno parecía haber renunciado por completo a la idea de la federación.

El Sr. D. Francisco Santa Cruz declaró que no podía estar conforme ni autorizar con su voto ninguna forma republicana que sirviera de dogma a su partido, creyéndose obligado al hacer esta declaración al manifestar también que, si se tomara este acuerdo, se dejaría a su partido y lorraría en el retiro de su casa las desdichas de su país.

Dijo después que el partido constitucional, que no podía renunciar a su historia monár-
quica, al declararse republicano bajo cualquier forma, ni sería creído levemente por los repu-
blicanos históricos de diversos matices, ni po-
día contar en lo sucesivo con el apoyo de las clases conservadoras, que consideran la república un peligro para la paz, la libertad y la unidad de la patria, y terminó declarándose contrario a las intenciones con otros partidos, puesto que desde su campo, con sus principios y sin nuevas y funestas banderas, el partido constitucional debía y estaba obligado a prestar al Gobierno su leal y decidido apoyo en tanto que continuara la senda de orden emprendida.

El comandante de la Guardia civil de Roncal (Aragón), dice que la partida Villalain, compuesta de 40 caballos, fue batida y dispersada con pérdida de un oficial muerto, cogiéndole

Y en la sección de noticias inserta las que copiamos a continuación:

«LA PARTIDA CARLISTA LEVANTADA EN LAS INMEDIACIONES DE PADUL (GRANADA).—En su parte oficial solo dice lo siguiente:

«El comandante de la Guardia civil de Roncal (Aragón), dice que la partida Villalain, compuesta de 40 caballos, fue batida y dispersada con pérdida de un oficial muerto, cogiéndole

Las vociferaciones subversivas del batallón de la Latina mandado por el Sr. Estévez, exigían una represión tan pronta como energética, que caso de aplicarse, que lo dudamos, ya no será tan oportuna ni ejemplar como hubiera sido si a la falta hubiera seguido inmediatamente el castigo.

Las partidas carlistas Villalain, después del en-
cuentro en Belo, continúan sus correrías reduci-
da a 30 caballos, habiendo pasado ayer por Campillo de Aragón.

Cucala, Vallés y otros cabecillas se encuen-
tran con fuerzas numerosas en Onda, cerca de Castellón. Todo el vecindario de esta población

está poseído del mayor entusiasmo, hallándose dispuestos a la defensa si son atacados.

«EL CONSTITUCIONAL DE ALICANTE PUBLICA LA SIGUIENTE CARTA DE ORIHUELA, DANDO DETALLES SOBRE LA ENTRADA DE LOS CARLISTAS EN AQUELLA POBLACIÓN:

«ORIHUELA, 27 de Septiembre de 1873.—A las

cinco y media de la mañana de hoy han entra-
do en esta las dos partidas carlistas de Rico y Aznar sin disparar un tiro y apoderándose en el acto de la casa ayuntamiento.

En esta ocasión ha sucedido lo mismo que en la entrada de Torrejón y en la primera de Aznar, sorpresa y pura sorpresa, a pesar de estar gravado el presupuesto con las dietas de la gente movilizada que tiene el ayuntamiento para solo alarma al vecindario; pues en cuanto llega el momento, preciso se eclipsa, y no se encuentran por ninguna parte.

«COMO TIENEN TANTAS SIMPATIAS EN ESTA LOCALIDAD LAS IDEAS QUE DEFIEBENDE AMBOS CABECILLAS, TAN LUEGO SE APERCIBIERON DE QUE ESTABAN AQUÍ LOS CARLISTAS, HABIENDO REPARTIDO UNA FOLLETA EN LA CALLE, Y APODERANDOSE DE LOS BOMBAJES DESTINADOS A LA PUEBLA.

«CUCALA, VALLÉS Y OTROS CABECILLAS SE ENCUENTRAN CON FUERZAS NUMEROSEZ EN ONDA, CERCA DE CASTELLÓN. TODO EL VECINDARIO DE ESTA POBLACIÓN ESTÁ POSEIDO DEL MÁXIMO ENTUSIASMO, HALLÁNDOSE DISPUESTOS A LA DEFENSA SI SON ATACADOS.

«IGNORAMOS LAS RAZONES DE CONVENIENCIA DE DEJAR A LOS CARLISTAS EN ESTA LOCALIDAD, PUES QUE NO PODEMOS COMPRENDER POR QUÉ NO SE HAN ATACADO.

«EL CONSTITUCIONAL DE ALICANTE PUBLICA LA SIGUIENTE CARTA DE ORIHUELA, DANDO DETALLES SOBRE LA ENTRADA DE LOS CARLISTAS EN AQUELLA POBLACIÓN:

«ORIHUELA, 27 de Septiembre de 1873.—A las

cinco y media de la mañana de hoy han entra-
do en esta las dos partidas carlistas de Rico y Aznar sin disparar un tiro y apoderándose en el acto de la casa ayuntamiento.

En esta ocasión ha sucedido lo mismo que en la entrada de Torrejón y en la primera de Aznar, sorpresa y pura sorpresa, a pesar de estar gravado el presupuesto con las dietas de la gente

movilizada que tiene el ayuntamiento para solo alarma al vecindario; pues en cuanto llega el momento, preciso se eclipsa, y no se encuentran por ninguna parte.

COMO TIENEN TANTAS SIMPATIAS EN ESTA LOCALIDAD LAS IDEAS QUE DEFIEBENDE AMBOS CABECILLAS, TAN LUEGO SE APERCIBIERON DE QUE ESTABAN AQUÍ LOS CARLISTAS, HABIENDO REPARTIDO UNA FOLLETA EN LA CALLE, Y APODERANDOSE DE LOS BOMBAJES DESTINADOS A LA PUEBLA.

CUCALA, VALLÉS Y OTROS CABECILLAS SE ENCUENTRAN CON FUERZAS NUMEROSEZ EN ONDA, CERCA DE CASTELLÓN. TODO EL VECINDARIO DE ESTA POBLACIÓN ESTÁ POSEIDO DEL MÁXIMO ENTUSIASMO, HALLÁNDOSE DISPUESTOS A LA DEFENSA SI SON ATACADOS.

IGNORAMOS LAS RAZONES DE CONVENIENCIA DE DEJAR A LOS CARLISTAS EN ESTA LOCALIDAD, PUES QUE NO PODEMOS COMPRENDER POR QUÉ NO SE HAN ATACADO.

EL CONSTITUCIONAL DE ALICANTE PUBLICA LA SIGUIENTE CARTA DE ORIHUELA, DANDO DETALLES SOBRE LA ENTRADA DE LOS CARLISTAS EN AQUELLA POBLACIÓN:

«ORIHUELA, 27 de Septiembre de 1873.—A las

cinco y media de la mañana de hoy han entra-
do en esta las dos partidas carlistas de Rico y Aznar sin disparar un tiro y apoderándose en el acto de la casa ayuntamiento.

En esta ocasión ha sucedido lo mismo que en la entrada de Torrejón y en la primera de Aznar, sorpresa y pura sorpresa, a pesar de estar gravado el presupuesto con las dietas de la gente

movilizada que tiene el ayuntamiento para solo alarma al vecindario; pues en cuanto llega el momento, preciso se eclipsa, y no se encuentran por ninguna parte.

COMO TIENEN TANTAS SIMPATIAS EN ESTA LOCALIDAD LAS IDEAS QUE DEFIEBENDE AMBOS CABECILLAS, TAN LUEGO SE APERCIBIERON DE QUE ESTABAN AQUÍ LOS CARLISTAS, HABIENDO REPARTIDO UNA FOLLETA EN LA CALLE, Y APODERANDOSE DE LOS BOMBAJES DESTINADOS A LA PUEBLA.

CUCALA, VALLÉS Y OTROS CABECILLAS SE ENCUENTRAN CON FUERZAS NUMEROSEZ EN ONDA, CERCA DE CASTELLÓN. TODO EL VECINDARIO DE ESTA POBLACIÓN ESTÁ POSEIDO DEL MÁXIMO ENTUSIASMO, HALLÁNDOSE DISPUESTOS A LA DEFENSA SI SON ATACADOS.

IGNORAMOS LAS RAZONES DE CONVENIENCIA DE DEJAR A LOS CARLISTAS EN ESTA LOCALIDAD, PUES QUE NO PODEMOS COMPRENDER POR QUÉ NO SE HAN ATACADO.

EL CONSTITUCIONAL DE ALICANTE PUBLICA LA SIGUIENTE CARTA DE ORIHUELA, DANDO DETALLES SOBRE LA ENTRADA DE LOS CARLISTAS EN AQUELLA POBLACIÓN:

«ORIHUELA, 27 de Septiembre de 1873.—A las

cinco y media de la mañana de hoy han entra-
do en esta las dos partidas carlistas de Rico y Aznar sin disparar un tiro y apoderándose en el acto de la casa ayuntamiento.

En esta ocasión ha sucedido lo mismo que en la entrada de Torrejón y en la primera de Aznar, sorpresa y pura sorpresa, a pesar de estar gravado el presupuesto con las dietas de la gente

movilizada que tiene el ayuntamiento para solo alarma al vecindario; pues en cuanto llega el momento, preciso se eclipsa, y no se encuentran por ninguna parte.

La banca de Madrid es posible que se interese en esta operación de crédito por una considerable cantidad.

Se cuenta con la garantía de los pagares de las minas de Riotinto y bonos del Tesoro que no están en circulación.

Creando conocemos todos los detalles de la citada operación, ya nos ocuparemos de su examen; hoy sólo diremos que la casi totalidad de los pagares de las minas de Riotinto se hallan en la caja del Consejo de Reducciones y enganches militares, y que sin abonar su importe no pueden retirarse de aquella caja.

Además, los bonos propios del Tesoro están afectos, según la ley recientemente votada para enjugar el déficit, a los billetes hipotecarios que se emitían, y por ello entendemos que no deben distraerse de este objeto, a que la ley destina a aquellos valores.

Estas dudas que hoy abrigamos, es posible que desaparezcan cuando conozcamos la operación de crédito a que nos referimos, y mucho celebraremos no encontrar en ella más que motivos de aplauso.

El brigadier de artillería, Sr. Vivanco, subinspector en el distrito de Valencia, ha sido nombrado comandante general de dicha armada en el ejército que manda el general Ceballos.

Nuestro representante en Berlín, Sr. Escrivá, participa haber producido excelente efecto las noticias de Alicante y Berga en la prensa de dicha capital y en la opinión de aquel país.

El brigadier de artillería, Sr. Vivanco, subinspector en el distrito de Valencia, ha sido nombrado comandante general de dicha armada en el ejército que manda el general Ceballos.

Nos escriben de Versalles con fecha 27, que

el mariscal Bazaine ha sido trasladado a Trianon, alojándose en el primer piso, así como

al coronel Villette, y al consejero de la prisión.

En el piso bajo están las habitaciones del coro-

nel Luccioni, del capitán Manduy y de los dos

sargentos de guardia. A los abogados del ma-

riscal los Sres. Lachaud, padre e hijo, se les

proporcionaron también habitación.

De la mayor parte de las provincias se reci-

bieron ayer felicitaciones con motivo del regreso del Sr. Maisonneuve a esta capital.

Ha llegado a Madrid, después de haber pasado unos días en Málaga, el ex-diputado nuestro amigo D. Federico Vilalba.

En Canarias han continuado las evasiones de

prisioneros carlistas. Segundo la *Atlántida*, en un

solo día se han fugado recientemente de Las

Palmas 22 de ellos, y el *Boletín Oficial* del día

12 anuncia nuevas evasiones.

En el consejo de ayer se ha resuelto conser-

var en el mando del distrito de Castilla la Vieja

al general Ripoll. También se ha resuelto no

dividir los mandos de jefe del ejército de opera-

ciones del distrito de Valencia, y capitán gene-

ral del mismo para el cual se había indicado a

nuestro estimable amigo el Sr. López Domínguez.

Podríamos entrar en extensas consideracio-

nnes sobre los decretos que hoy publica la *Ga-*

ceta nombrando el personal de que deberá

constar el ministerio de Marina, en su nueva

organización.

Pero como de ella pensamos ocuparnos bajo

el punto de vista del interés público y del in-

terés de la Marina, no queremos ni debemos en-

trar en el odioso terreno de las personalidades,

porque no está en nuestros hábitos, ni se presa-

a nuestro carácter empuñar el escáspelo de

la crítica, para ir desentrañando miserias y des-

cribiendo podredumbres.

Bien saben algunas de las personas cuyos nombramientos aparecen en esos decretos, y cuya rectitud y distinguidas dotes no hemos de negarles; bien saben lo que existe y lo que se traspa-

rencia en el infotunado arreglo del ministerio.

—Anteacoché se tomaron en Madrid grandes

precauciones militares, disponiéndose que todos

los oficiales estuviesen en sus cuarteladas a las

cuatro de la madrugada. Sin embargo, a las

doce y media se dio contra-orden.

—Anteacoché se hizo venir a Madrid la fuerza

de caballería que hay en Alcalá de Henares, que

llegó a las nueve de la noche.

El jurado de oposición para proveer 13 plazas

de profesores de instrucción primaria con des-

tino a los penales de Ceuta, Cartagena, Valen-

cia, Zaragoza, Sevilla, Burgos, Santona, Tarra-

gona, Alcalá de Henares, Baleares, Coruña, Gra-

nada y Toledo, ha hecho la siguiente clasifi-

cación de opositores: seguían los ejercicios hechos

por cada uno y lugar que cada uno ha mereci-

dido: Número 1, D. Enrique López Cerruti; 2, don

Gerónimo Agustín Alda; 3, D. Raimundo Gómez

Tutor; 4, D. Emilio Palanca y Grima; 5, D. Fermín

Lara y Sierra; 6, D. Fernando López Due-

ñas; 7, D. Matías Bosch y Palmer; 8, D. Ricardo

González Álvarez; 9, D. Miguel Sánchez-Gurigol-

mo; 10, D. Nicolás Nájera y Saenz; 11, D. Fabian

Palasi y Martín; 12, D. Francisco Martínez Lo-

zano; 13, D. Faustino González Parra.

Los cuatro primeros han sido nombrados para

las escuelas de Valencia, Zaragoza, Cartagena y

Cente, con 8.000 rs.; los otros cuatro para las

de Burgos, Tarragona, Sevilla y Santona, con

7.000; para las de Toledo, Alcalá, Baleares, Coru-

na y Granada, con 6.000; los cinco últimos.

Para la casa galera de Alcalá también con 6.000

reales, ha sido nombrada doña María Felipe Pa-

jares.

Bien saben todos aquellos que lamentaban en

otra época el abandono en que se les tenía;

bien saben con cuánta razón debemos protestar,

y protestamos hoy, contra ese arreglo que

en su forma y en su fondo está revelando un

decadimiento moral y un rebajamiento de ca-

racter, impropios de hombres serios y de cora-

zones levantados. Bien saben nuestros amigos

de los departamentos, que quien un día y otro

viene por la honra de la Marina, y reclama y

pone de relieve sus necesidades; que quien un

día y otro pide que se atienda y cubra el atraso

de cuatro meses en que se hallan esos mismos

departamentos, tiene hoy derecho, y derecho

legítimo e incuestionable, a levantar su voz

contra un arreglo hecho para calmar el egoísmo

y satisfacer las aspiraciones de unos cuan-

tos individuos que nunca se creen suficiente-

mente agraciados.

Pero ya hemos dicho al principio que no re-

queremos entrar en cierto terreno, y por eso po-

nemos aquí punto final.

La venida del cabecilla Savalls a las provin-

cias del Norte, así como la del padre del Pre-

idente, parece que obedece al único objeto, se-

gún dice el *Irurzubat* de Bilbao, de reconciliar

al Sr. Carlos con Cabrera, a cuyos planes se opon-

en principalmente el ex obispo de Urgel.

Savalls, al decir del mismo colega, dispone

de 10.000 fusiles, los cuales pide D. Carlos para

los batallones navarro-vascongados; pero el

objeto de las facciones de Cataluña pretende se

distribuyan en diversas provincias para dis-

tratar las fuerzas del ejército. Sin embargo, este

cabecilla entregará gustoso ese armamento para

los carlistas del Norte, siempre que se oigan los

consejos de Cabrera.

Muchos fusiles nos parecen los 10.000 de que

dice el colega dispone Savalls, y si efectiva-

mente la misión que este trae al Norte era in-

tercida por la reconciliación entre el elemento

cabrerista y el católico exagerado, podemos dar

por fracasadas esas negociaciones, puesto que

Cabrera, que esperaba en París sin duda el re-

resultado de estas gestiones, ha regresado a Ló-

ndres, y Savalls, según dice el Gobierno por me-

dio del periódico oficial, se ha marchado a

Francia, habiendo

desprestigio que de algún tiempo a esta

parte viene sufriendo el gabinete inglés presi-

dido por Mr. Gladstone, deberá tomar mayores

proporciones tan luego como se sepa en Ló-

dres la imposibilidad con que el almirante de la

escuadra británica ha presenciado el inicio

del bombardeo de Alicante, cual si se tratara de

una función de pólvora.

Así por lo menos debe deducirse del telegrama que publicaba anteacoché *La Correspondencia*, fechado en Londres el 26, segun el qual la opinión pública se manifestaba contraria a que la escuadra inglesa consintiera el bombardeo de Alicante.

En efecto; parece increíble que tal cosa lle-

ga a suceder. ¡Y luego nos vendrá la prensa

británica hablando de filantropía!

Dice *El Pensamiento Español* que en Lérida

han sido presos de una vez todos los canónigos,

gran número de parrocos y otras muchas per-

sonas conocidas por sus ideas carlistas.

Nuestro representante en Berlín, Sr. Escrivá, par-

tiene producido, excelente efecto las noti-

cias de Alicante y Berga en la prensa de dicha

capital y en la opinión de aquel país.

El brigadier de artillería, Sr. Vivanco, subin-

spector en el distrito de Valencia, ha sido nombrado

comandante general de dicha armada en el

ejército que manda el general Ceballos.

Las divisiones de los carlistas van multiplicán-

dose extraordinariamente. Las fracciones

mayores que a la vista aparecen son: los

legitimistas ó cabreristas y los absolutistas ne-

tos, apostólicos ó neo-católicos. Cada grupo de

estos se divide en otras dos fracciones irreconcilia-

bles: la de los carlistas viejos y la de los nuevos.

Hay también otras divisiones, como

